



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00004298

LA PLATA, 18 OCT 2023

VISTO el presente Expediente N° 4061-2005976/2023, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD solicita la adquisición de colchones, con destino a la DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, según Solicitud de Pedido N° 2278/2023, obrante a fs 6; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, solicita la adquisición de colchones.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional.

Que se le solicito presupuesto a las firmas: COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA quien cotiza único ítem, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.641.188,00) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 1639/2023.

Que el Secretario de Desarrollo de la Comunidad y el Contador General certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N° 1639/2023 prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA: ítem 1, por única oferta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.641.188,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Jurisdicción:

3633

1110161000 SECRETARIA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD; Fuente de Financiamiento:
110 –TESORO MUNICIPAL.-

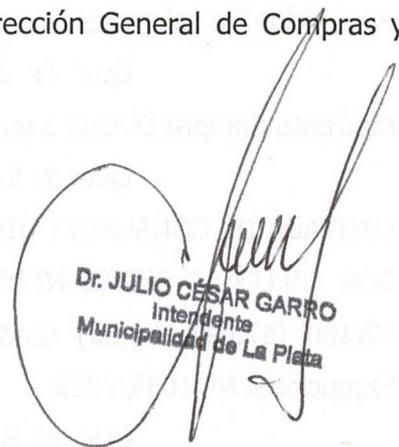
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-


NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata